



¿Qué dice la iniciativa?

PILAR MANSILLA

La iniciativa presentada sostiene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado “históricamente” que el Poder Judicial Federal no puede revisar la constitucionalidad de las reformas a la Constitución, aunque en casos excepcionales ha considerado la posibilidad de revisar el procedimiento de reforma.

Las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado, que aprobó este miércoles que las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que contraven gan adiciones y reformas constitucionales serán improcedentes.

La reforma, de acuerdo con Morena, es para dejar implícito que los amparos en revisión, amparos directos, controversias constitucionales, recursos de reclamación, acciones de inconstitucionalidad y contradicciones de tesis, la Corte ha reiterado que no existe un mecanismo legal para impugnar reformas constitucionales.

De acuerdo con el senador de Morena y presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales Oscar Cantón Zetina, en tribuna indicó que, con base en esa interpretación, la iniciativa propone reafirmar la improcedencia de cualquier medio de control constitucional que busque impugnar reformas o adiciones al texto constitucional.

Originalmente, la iniciativa incluía reformas a cuatro artículos constitucionales y cuatro artículos transitorios. Sin embargo, las comisiones dictaminadoras de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales realizaron modificaciones, eliminando las propuestas de adición al artículo primero y las reformas al artículo 103, así como tres de los cuatro transitorios. Además, se agregó un segundo artículo transitorio para regular los trámites en curso conforme al decreto.